



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2024

NÚMERO 72

### SUMARIO

#### III. — PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA</b>	
OFICIALES GENERALES	
Ceses .....	9799
PERSONAL MILITAR	
Recompensas .....	9800
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</b>	
PERSONAL MILITAR	
Servicio activo .....	9804
Servicios especiales .....	9806
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Retiros .....	9810
Ceses .....	9811
Comisiones .....	9812
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo .....	9813
Destinos .....	9814
Comisiones .....	9815
• ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones .....	9816
Servicio activo .....	9818
Excedencias .....	9825
Retiros .....	9828
Bajas .....	9829
Licencia por asuntos propios .....	9844
Licencia por estudios .....	9848
Suspensión de funciones .....	9851
Recompensas .....	9852
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios .....	9858



## CUERPO DE INTENDENCIA

## • ESCALA DE OFICIALES

Servicio activo ..... 9872

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 9873

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Ceses ..... 9874

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos honoríficos ..... 9883

Reserva ..... 9884

Excedencias ..... 9887

Ceses ..... 9888

## • ESCALA DE MARINERÍA

Compromisos ..... 9889

Bajas ..... 9890

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ascensos honoríficos ..... 9891

Ingresos ..... 9892

## VARIOS CUERPOS

Retiros ..... 9895

Bajas ..... 9896

Licencia por asuntos propios ..... 9897

Licencia por estudios ..... 9898

Nombramientos ..... 9899

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Ascensos ..... 9902

Hojas de servicios ..... 9903

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Licencia por asuntos propios ..... 9904

## • ESCALA DE TROPA

Licencia por asuntos propios ..... 9905

Licencia por estudios ..... 9906

Recompensas ..... 9907

## CUERPO DE INTENDENCIA

## • MILITARES DE COMPLEMENTO

Licencia por estudios ..... 9909

## CUERPO DE INGENIEROS

## • ESCALA TÉCNICA

Ascensos ..... 9910

Comisiones ..... 9911



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos .....	9912
Cursos .....	9916
Designación de componentes de tribunales .....	9933
Aptitudes .....	9934
Homologaciones .....	9936

V. — OTRAS DISPOSICIONES

HIMNOS OFICIALES .....	9937
ACCIÓN SOCIAL .....	9979
BIENES CULTURALES .....	9989

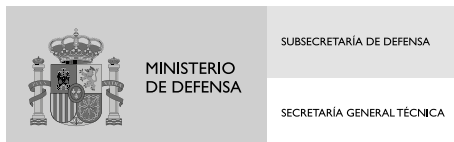
AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:  
Imprenta del Ministerio de Defensa

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### HIMNOS OFICIALES

Cód. Informático: 2024008013.

*Resolución 420/05654/24, de 1 de abril, del Secretario General Técnico, por la que se declara Himno Oficial de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.*

Desde que se creó institucionalmente Cría Caballar de las Fuerzas Armadas el 6 de noviembre de 1864, ha pasado por diferentes reorganizaciones durante su dilatada historia hasta su actual constitución.

La Orden Ministerial 79/2013, de 26 de diciembre, por la que se ordena la prestación del servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, establece que dicho servicio tiene por finalidad la crianza, selección y puesta a disposición de los Ejércitos, de la Guardia Real y de las unidades, centros y organismos que, en el ámbito del Ministerio de Defensa, puedan determinarse, del ganado equino y canino necesario para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, podrá dotar de ganado a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de las Administraciones Públicas y otros entes públicos, mediante los pertinentes convenios que puedan suscribirse por el Ministerio de Defensa. También desarrolla la formación ecuestre y caballar en el ámbito militar y establece la posibilidad de colaborar con otras entidades públicas y privadas en actividades propias del sector caballar y canino.

Toda vez que el servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas cuenta con personal de los diferentes Ejércitos, de la Armada y de los Cuerpos Comunes, y que todos ellos son responsables de mantener vivo el patrimonio histórico, genético y cultural con que cuenta dicho servicio, creado a mediados del siglo XIX, se hace necesario sentar los criterios que distingan y estimulen el sentido de pertenencia a esta Unidad, que recoja su rica tradición y dilatada historia. Por ello, se estima oportuno crear el himno de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas y aprobar su uso, de acuerdo a la normativa vigente.

De esta manera, con el himno se pretende recoger la imagen institucional de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, dando visibilidad al personal que está destinado en sus Unidades, creando un vínculo de unión entre todos los miembros de las Fuerzas Armadas que están o han estado destinados en estas Unidades tan singulares, reflejando las cualidades y circunstancias tan relevantes en la vida profesional del militar, siendo garantes de su tradición, contribuyendo a ensalzar la moral, el espíritu militar y el orgullo de pertenencia a Cría Caballar.

En consecuencia, en virtud y uso de las competencias que me atribuye el artículo 9.2.ñ) del Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

#### DISPONGO:

Artículo Único. - Aprobación del Himno de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.

Se declara como Himno Oficial de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas la composición que se publica como Anexo I «Letra Himno de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas» y como Anexo II «Música Himno de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas».

Disposición Final Única. – La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 1 de abril de 2024. — El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



**ANEXO I**

**LETRA HIMNO OFICIAL DE CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS**

NOBLEZA Y BELLEZA  
SENTIMIENTO Y CORAZON  
ESENCIA DE MI CABALLO  
PILARES DE TU VALOR.

DEL VIENTO Y CON TU FUERZA  
DE TU VENTURA ÉL NACIO  
COMPAÑERO DE BATALLA  
DEL MILITAR ESPAÑOL.

MILITAR...FUE SU LLEGADA  
CON SU CU...NA EN MORATALLA  
POSTERIOR FUE SU EXPANSION  
SU GRANDEZA ES SU RAZA.

LAS PARA...DAS APORTARON  
TU PRESTI...GIO A LA CABAÑA  
MAS LAS COBRAS TU BENDICIÓN  
PURA RAZA DE ESPAÑA

CRIA CABALLAR  
YEGUADA MILITAR  
CUMPLIR CON LA MISION  
ORDENADA CON HONOR.

CLAVE EN LA BATALLA,  
CLAVE TU PRESENCIA  
EN LA PAZ Y EN LA GUERRA  
RAZÓN DE TU EXISTENCIA

CONSTANCIA EN TUS GENTES  
LLEVAN A ESTA RAZA  
A ESCRIBIR ESTA HISTORIA  
QUE EXALTA NUESTRA PATRIA.

FUERZAS ARMADAS  
FUERZAS ARMADAS  
TUS CABALLOS Y TUS PERROS  
AL SERVICIO DE ESPAÑA.

CONSTANCIA EN TUS GENTES  
LLEVAN A ESTA RAZA  
A ESCRIBIR ESTA HISTORIA  
QUE EXALTA NUESTRA PATRIA.

FUERZAS ARMADAS  
FUERZAS ARMADAS

TUS CABALLOS Y TUS PERROS  
AL SERVICIO DE ESPAÑA.

DE ESPAÑA, DE ESPAÑA...



**ANEXO II**

**MÚSICA HIMNO OFICIAL DE CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS**



Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

Musical score for 'Himno de la Cría Caballar' by Fernando Lizana Lozano. The score is written for a large ensemble and includes the following parts: Voz (Vocal), Flauta 1, Flauta 2, Oboe, Clarinete en Mib, Clarinete 1, Clarinete 2, Clarinete 3, Fagot, Saxofón 1, Saxofón 2, Saxofón tenor, Saxofón barítono, Trompa 13, Trompa 24, Trompeta 1, Trompeta 2, Trompeta 3, Fliscorno 1, Fliscorno 2, Trombón 1, Trombón 2, Trombón 3, Bombardino, Tuba, Caja clara, and Percusión. The score is in 3/4 time and features various dynamics such as *f* (forte), *p* (piano), and *tr* (trill). It includes numerous triplets and trills throughout the piece.



2

**A**

Voz

ble - za y be - lle - za sen - ti - mien - toy co - ra - zon e - sen - cia de mi ca - ba - llo pi - la - res de tu va -

**A**

Fl.

Fl.

Ob.

Cl. Mib

Cl.

Cl.

Cl.

Fag.

Sax. ctri.

Sax. ctri.

Sax. ten.

Sax. bar.

Trmp.

Trmp.

Tpt.

Tpt.

Tpt.

Flisc.

Flisc.

Tbn.

Tbn.

Tbn.

Bomb.

Tba.

Caj. c.

Perc.





29 3

Voz

lor Del vien - toy con tu fuer - za de tu ven - tu - ra Él ma - ció com - pa - ñe - ro de ba - ta lla

Fl.

Fl.

Ob.

Cl. Mib

Cl.

Cl.

Cl.

Fag.

Sax. ctrl.

Sax. ctrl.

Sax. ten.

Sax. bar.

Trmp.

Trmp.

Tpt.

Tpt.

Tpt.

Flisc.

Flisc.

Tbn.

Tbn.

Tbn.

Bomb.

Tba.

Caj. c.

Perc.

*p*

CVE: BOD-2024-072-9942  
Verificable en <https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod>





55

Voz

ta - lla por - te - rior fue su ex - pan - sión. Su gran - de - za es su ra - za. Las pa - de Es - pa - ña  
ba - ña mas las co - bras tu ben - di - ción. Pu - ra ra - za.

Fl.

Fl.

Ob.

Cl. Mib

Cl.

Cl.

Cl.

Fag.

Sax. ctrl.

Sax. ctrl.

Sax. ten.

Sax. bar.

Trmp.

Trmp.

Tpt.

Tpt.

Tpt.

Flisc.

Flisc.

Tbn.

Tbn.

Tbn.

Bomb.

Tba.

Caj. c.

Perc.

*p* *mf* *f*

1. 2.



6

70

**B**

Voz  
Cri-a Ca-ba-llar, Ye - gua-da mi-li-tar cum

Fl.  
**B**

Fl.  
**B**

Ob.

Cl. Mb.

Cl.  
*p*

Cl.  
*p*

Cl.  
*p*

Fag.  
*p*

Sax. ctrl.  
*p*

Sax. ctrl.  
*p*

Sax. ten.  
*p*

Sax. bar.  
*p*

Trmp.  
*p*

Trmp.  
*p*

Tpt.  
*p*

Tpt.  
*p*

Tpt.  
*p*

Flisc.  
*p*

Flisc.  
*p*

Tbn.  
*p*

Tbn.  
*p*

Tbn.  
*p*

Bomb.  
*p*

Tba.  
*p*

Caj. c.  
*p*

Perc.  
*p*



84

Voz  
plir con la mi-sión or-de - na-da con ho-nor Cla-veen la ba - ta - lla, cla-ve tu pre-sen - cia, En la paz y en la gue - rra, Ra - zón de tu e-xis

Fl.  
p

Fl.  
p

Ob.  
p

Cl. Mib  
p

Cl.  
3

Cl.  
3

Cl.  
3

Fag.

Sax. ctrl.  
3

Sax. ctrl.  
3

Sax. ten.  
3

Sax. bar.  
3

Trmp.  
3

Trmp.  
3

Tpt.  
p

Tpt.  
p

Tpt.  
p

Flisc.  
3

Flisc.  
3

Tbn.  
3

Tbn.  
3

Tbn.  
3

Bomb.  
3

Tba.  
3

Caj. c.  
3

Perc.



8

98

Voz  
ten - cia    Cons - tan - cian - tre tus gen - tes    Lle - van aes - ta - ra - za    Aes - cri - bir es - tahis    to - ria quee - xal - ta nues - tra    pa - tria -    Fuer - zas ar - ma - das

Fl.  
Fl.  
Ob.  
Cl. Mib  
Cl.  
Cl.  
Cl.  
Fag.  
Sax. ctrl.  
Sax. ctrl.  
Sax. ten.  
Sax. bar.  
Trmp.  
Trmp.  
Tpt.  
Tpt.  
Tpt.  
Flisc.  
Flisc.  
Tbn.  
Tbn.  
Tbn.  
Bomb.  
Tba.  
Caj. c.  
Perc.



112 C 9

Voz: Fuer-zas Ar - ma-das Tus ca - ba-llos y tus pe-tros al ser - vi cio de Es - pa-ña

Fl. Fl. Ob. Cl. Mib. Cl. Cl. Cl. Fag. Sax. ctrl. Sax. ctrl. Sax. ten. Sax. bar. Trmp. Trmp. Tpt. Tpt. Tpt. Flisc. Flisc. Tbn. Tbn. Tbn. Bomb. Tba. Caj. c. Perc.

Detailed description of the musical score: The score is for a large band or orchestra. It includes a vocal line at the top with lyrics in Spanish: "Fuer-zas Ar - ma-das Tus ca - ba-llos y tus pe-tros al ser - vi cio de Es - pa-ña". Below the vocal line are staves for various instruments: Flute (Fl.), Oboe (Ob.), Clarinet in B-flat (Cl. Mib.), Clarinet in E-flat (Cl.), Clarinet in B-flat (Cl.), Bassoon (Fag.), Saxophone contralto (Sax. ctrl.), Saxophone contralto (Sax. ctrl.), Saxophone tenor (Sax. ten.), Saxophone baritone (Sax. bar.), Trumpet (Trmp.), Trumpet (Trmp.), Trompete (Tpt.), Trompete (Tpt.), Trompete (Tpt.), Fliscorno (Flisc.), Fliscorno (Flisc.), Tuba (Tbn.), Tuba (Tbn.), Tuba (Tbn.), Bombardero (Bomb.), Tuba (Tba.), Cajón (Caj. c.), and Percusión (Perc.). The score features complex rhythmic patterns, including triplets and sixteenth notes, and dynamic markings such as 'f' (forte) and 'simile'.







143

Voz  
Lle - van a es - ta ra - za Aes - cri - bir es - ta his - to - ria quee - xal - ta nues - tra pa - tria - Fuere - zas ar - ma - das Fuere - zas Ar - ma - das

Fl.  
*mf*

Fl.  
*mf*

Ob.  
*mf*

Cl. Mb.  
*mf*

Cl.  
*mf*

Cl.  
*mf*

Cl.  
*mf*

Fag.  
*mf*

Sax. ctri.  
*mf*

Sax. ctri.  
*mf*

Sax. ten.  
*mf*

Sax. bar.  
*mf*

Trmp.  
*mf*

Trmp.  
*mf*

Tpt.  
*mf*

Tpt.  
*mf*

Tpt.  
*mf*

Flisc.  
*mf*

Flisc.  
*mf*

Tbn.  
*mf*

Tbn.  
*mf*

Tbn.  
*mf*

Bomb.  
*mf*

Tba.  
*mf*

Caj. c.  
*mf*

Perc.  
*mf*



12

155

Voz  
Tus ca - ba los y tus pe - rros al ser - vi - cio de Es - pa - ña Es - pa - ña Es - pa - ña

Fl.  
Fl.  
Ob.  
Cl. Mib.  
Cl.  
Cl.  
Cl.  
Fag.  
Sax. ctrl.  
Sax. ctrl.  
Sax. ten.  
Sax. bar.  
Trmp.  
Trmp.  
Tpt.  
Tpt.  
Tpt.  
Flisc.  
Flisc.  
Tbn.  
Tbn.  
Tbn.  
Bomb.  
Tba.  
Caj. c.  
Perc.

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

13 **A**

No - ble - za y be - lle - za\_\_\_ sen - ti mien - toy co - ra - zon\_\_\_ e - sen - cia de mi ca - ba - llo\_\_\_ pi - la - res de tu va - lor\_\_\_ Del vien - toy con tu fuer - za -

34

\_\_\_ de tu ven - tu - ra Él ma - ció\_\_\_ com - pa - ñe - ro\_\_\_ de ba - ta lla\_\_\_ del mi - li - tar Es - pa - ñol\_\_\_ Mi - li - tar fué su lle - ga - da\_\_\_ con su cu ra... das a - por - ta\_ ron\_\_\_ tu pres - ti...

54

naen Mo - ra - ta - lla\_\_\_ por - te - rior fue su ex - pan - sión\_\_\_ Su gran - de - za es su ra za\_\_\_ Las pa - gioa - la ca - ba - ña\_\_\_ mas las co - bras tu ben - di - cion Pu - ra ra - za\_\_\_ de Es - pa - ña

82

gua - da mi - li - tar cum - plir con la mi - sión or - de - na - da con ho - nor Cla - ven la ba - ta - lla, cla - ve tu pre - sen - cia, En la paz y en la gue - rra, Ra - zón de tu e - xis - ten - cia Cons

100

tan - cian - tre tus gen - tes Lle - van aes - ta ra - za Aes - cri - bir es - tahis to - ria quee - xal - ta nues - tra pa - tria - Fuer - zas ar - ma - das Fuer - zas Ar - ma - das Tus ca - ba - llos y tus pe - rros\_\_\_ al ser

118 **C**

vi cio de Es - pa - ña\_\_\_ Cons - tan - cian - tre tus gen - tes Lle - van aes - ta ra - za Aes - cri - bir es - tahis to - ria quee - xal - ta nues - tra pa - tria -

150

Fuer - zas ar - ma - das Fuer - zas Ar - ma - das Tus ca - ba llos y tus pe - rros\_\_\_ al ser - vi - cio de Es - pa - ña\_\_\_ Es - pa - ña\_\_\_ Es - pa - ña\_\_\_



Flauta 1

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

The musical score for Flauta 1 is written in 2/4 time. It begins with a key signature of one flat (B-flat). The score consists of seven staves of music, with measure numbers 2, 38, 58, 79, 113, 132, and 154 indicated at the start of their respective staves. The music features various dynamics including *f* (forte), *mf* (mezzo-forte), and *p* (piano). There are several trills marked with a wavy line above the notes. Performance markings include 'A', 'B', and 'C' in boxes, and first and second endings (1. and 2.) for a repeat section. There are also triplets (3) and a 10-measure rest. The score ends with a final triplet and a repeat sign.



Flauta 2

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

The musical score for Flauta 2 is written in 2/4 time. It consists of seven staves of music. The first staff (measures 1-37) features three trills marked with a fermata and a dynamic of *f*, followed by triplet eighth notes and a 15-measure rest. The second staff (measures 38-57) continues with melodic lines, including a 15-measure rest, with dynamics of *mf* and *p*. The third staff (measures 58-76) includes first and second endings, with dynamics of *mf* and *f*, and a section marked 'B'. The fourth staff (measures 77-112) starts with a 15-measure rest and continues with melodic lines, ending with a dynamic of *mf*. The fifth staff (measures 113-131) features triplet eighth notes and a section marked 'C' with a dynamic of *f*. The sixth staff (measures 132-153) includes a 10-measure rest and continues with melodic lines, ending with a dynamic of *mf*. The seventh staff (measures 154-162) concludes with melodic lines and a triplet eighth note.



# Himno de la Cría Caballar

Oboe

Fernando Lizana Lozano

The musical score is written for Oboe in 2/4 time. It consists of seven staves of music. The key signature has two flats (B-flat and E-flat). The score includes the following elements:

- Staff 1:** Measures 1-38. Features trills and slurs. Dynamic markings: *f* (measures 1-3), *f* (measures 4-6), *f* (measures 7-9), *p* (measures 10-38). Rehearsal mark **A** is at measure 10.
- Staff 2:** Measures 39-57. Dynamic markings: *mf* (measures 39-41), *p* (measures 42-44), *mf* (measures 45-47), *p* (measures 48-57).
- Staff 3:** Measures 58-77. Features first and second endings. Dynamic markings: *mf* (measures 58-60), *f* (measures 61-77).
- Staff 4:** Measures 78-111. Rehearsal mark **B** is at measure 78. Dynamic markings: *p* (measures 78-80), *mf* (measures 81-111). A 15-measure repeat sign is at measure 79.
- Staff 5:** Measures 112-130. Rehearsal mark **C** is at measure 112. Dynamic markings: *f* (measures 112-130). A 3-measure repeat sign is at measure 113.
- Staff 6:** Measures 131-152. Dynamic marking: *mf* (measures 131-152). A 10-measure repeat sign is at measure 132.
- Staff 7:** Measures 153-161. Dynamic marking: *f* (measures 153-161). A 3-measure repeat sign is at measure 154.



# Himno de la Cría Caballar

Clarinete en Mib

Fernando Lizana Lozano

The musical score is written for Clarinet in B-flat and consists of seven staves of music. The key signature is one sharp (F#) and the time signature is 2/4. The score includes various musical notations such as dynamics (f, mf, p), articulation (trills, accents), and performance instructions (first and second endings). The score is divided into sections A, B, and C, with measures 15, 10, and 10 respectively. The piece concludes with a final triplet of notes.



Clarinete 1

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

26

48

69

89

110

129

148





Clarinete 2

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

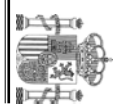
The musical score is written for Clarinet 2 in 2/4 time. It begins with a key signature of one sharp (F#) and a dynamic of *f*. The first staff contains measures 1-26, featuring trills and slurs. A first ending bracket labeled 'A' spans measures 27-49. The second staff (measures 27-49) continues the melody with a dynamic of *mf*. The third staff (measures 50-71) includes a second ending bracket labeled 'B' and dynamics of *p*, *mf*, and *f*. The fourth staff (measures 72-92) continues the melody with a dynamic of *p*. The fifth staff (measures 93-114) features a third ending bracket labeled 'C' and a dynamic of *f*. The sixth staff (measures 115-150) continues the melody with a dynamic of *mf*. The seventh staff (measures 151-170) concludes the piece with a dynamic of *mf* and a final triplet.

Núm. 72

Jueves, 11 de abril de 2024

Sec. V. Pág. 9958

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Clarinete 3

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

24

41

59

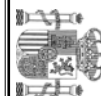
76

94

112

131

147



Fagot

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

20

39

60

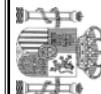
80

97

116

136

151



Saxofón 1

# Himno de la Cría Caballar

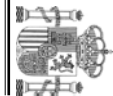
Fernando Lizana Lozano

Núm. 72

Jueves, 11 de abril de 2024

Sec. V. Pág. 9961

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Saxofón 2

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

2  
*f* 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 *p* **A**

22

45 *mf* *p* *mf* 1. 2. *mf*

67 *f* *p* **B**

86

107 *mf* 3 3 *f* **C**

127 *mf*

147 *mf* 3





# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

Saxofón tenor

The musical score is written for Tenor Saxophone in the key of D major and 2/4 time. It consists of nine staves of music. The score includes various musical notations such as dynamics (f, p, mf), articulation (accents), and phrasing slurs. There are three distinct sections labeled A, B, and C. Section A begins at measure 1 and ends at measure 40. Section B begins at measure 78 and ends at measure 135. Section C begins at measure 136 and ends at measure 151. The score features several triplet figures and complex rhythmic patterns. The piece concludes with a final triplet in measure 151.

Saxofón barítono

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

The musical score is written for Saxophone Baritone in 2/4 time with a key signature of two sharps (F# and C#). It consists of nine staves of music. The score includes dynamic markings such as *f* (forte), *p* (piano), and *mf* (mezzo-forte). Section A is marked from measure 18 to 57, Section B from measure 76 to 112, and Section C from measure 113 to 150. The score concludes with a final double bar line at measure 150.



# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200.





# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

21

39

58

77

95

114

132

150





# Himno de la Cría Caballar

Trompeta 1

Fernando Lizana Lozano

Musical score for Trompeta 1, consisting of seven staves of music. The score is written in treble clef with a key signature of two sharps (F# and C#) and a 2/4 time signature. The music features various dynamics including *f* (forte), *mf* (mezzo-forte), and *p* (piano). It includes several triplet markings (indicated by a '3' over a group of notes) and repeat signs with first and second endings. Section markers A, B, and C are placed above the staff at measures 18, 64, and 99 respectively. Measure numbers 21, 41, 64, 99, 127, and 151 are indicated at the beginning of their respective staves.

Trompeta 2

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200.

Núm. 72

Jueves, 11 de abril de 2024

Sec. V. Pág. 9968

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Trompeta 3

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

Sheet music for Trompeta 3, starting at measure 48. The score is in 2/4 time and features dynamic markings (f, mf, p) and articulation (accents). It includes repeat signs and first/second endings. Section A is marked from measure 110 to 142 (32 measures). Section B is marked from measure 143 to 158 (15 measures). Section C is marked from measure 159 to 168 (10 measures). The piece concludes with a final flourish at measure 178.





# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

Fliscorno 1

Musical score for Fliscorno 1, consisting of seven staves of music. The score is written in treble clef with a key signature of one sharp (F#) and a 2/4 time signature. The music features various dynamics including *f* (forte), *mf* (mezzo-forte), and *p* (piano). It includes several triplet markings (indicated by '3' above the notes) and a section with first and second endings (labeled '1.' and '2.'). Three specific sections are marked with boxes labeled 'A', 'B', and 'C'. The score concludes with a final triplet and a fermata.

Fliscorno 2

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

1. 2. *mf* *f*

*f* *p*

*mf* *mf* *f*

*p*

*f*

*mf*

*f* *mf*

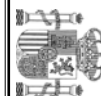


Trombón 1

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

Musical score for Trombone 1, measures 1-150. The score is written in bass clef with a 2/4 time signature. It includes dynamic markings such as *f*, *p*, *mf*, and *fz*. The score is divided into sections A, B, and C. Section A starts at measure 17 and ends at measure 21. Section B starts at measure 76 and ends at measure 92. Section C starts at measure 111 and ends at measure 115. The score features various rhythmic patterns, including triplets and sixteenth notes. There are also first and second endings at measures 53-58.



Trombón 2

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

22

40

58

75

93

111

132

150





# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

22

40

58

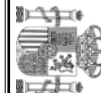
75

93

111

132

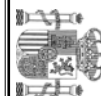
150



Bombardino

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano



# Himno de la Cría Caballar

Tuba

Fernando Lizana Lozano

22

40

58

76

94

112

131

149



Caja clara

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

The musical score is written for Clarinet in 2/4 time. It consists of nine staves of music, each starting with a measure number. The score includes various musical notations such as triplets, dynamics (f, p, mf), and repeat signs. Section markers A, B, and C are placed above specific measures. The piece concludes with a final cadence on the ninth staff.

21

40

59

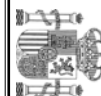
78

96

114

133

150



Plato / Bombo

# Himno de la Cría Caballar

Fernando Lizana Lozano

The musical score is written for a single staff in 2/4 time. It begins with a dynamic marking of *f* (forte) and includes several measures with repeat signs and first/second endings. Section A starts at measure 25 and ends at measure 30 with a dynamic marking of *p* (piano). Section B starts at measure 58 and ends at measure 81 with a dynamic marking of *p*. Section C starts at measure 107 and ends at measure 131 with a dynamic marking of *f*. The score concludes at measure 150 with a dynamic marking of *mf* (mezzo-forte).





## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Resolución 634/05655/24

Cód. Informático: 2024007779.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

*Primero.* Se convocan 270 plazas en régimen de externado, para cursar estudios de Educación Primaria y Superior Obligatoria durante el próximo curso académico 2024/2025 en el Colegio «Juan Sebastián Elcano», dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

*Segundo.* Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 3 de abril de 2024.—El Almirante Jefe de Personal, Pedro Luis de la Puente García-Ganges.



## ANEXO

PLAZAS EN EL COLEGIO DE LA ARMADA «JUAN SEBASTIÁN ELCANO»  
(PONTEVEDRA) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

## 1. Plazas

1.1. Se convocan 270 plazas en régimen de externado existentes en el Colegio «Juan Sebastián Elcano» para el curso académico 2024/2025 entre los colegiales del curso 2023/2024 y los aspirantes a nuevo ingreso, según la siguiente distribución:

- Educación Primaria: 25 por curso.
- Educación Secundaria: 30 por curso.

1.2. Se reservan tres plazas en cada curso para atender posibles necesidades urgentes a causa de la movilidad del personal militar y otros motivos excepcionales que se produzcan, entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de matrícula (reflejado en el punto 5.1. de esta normativa) y la fecha de inicio del curso escolar.

## 2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran titulares, beneficiarios y solicitantes, para la presente convocatoria, los siguientes:

## 2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo, Reserva, Excedencia por violencia de género durante los dos primeros meses o Suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción social de la Armada que se encuentre en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes que en el momento de su pase a retiro estén adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

e) Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de éstos, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal militar perteneciente a la Guardia Civil, adscritos a la Acción Social de ésta, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

h) El personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa de España, así como los militares extranjeros acreditados en España.

i) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos de la estructura orgánica de la Armada.

j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa ajenos a la Armada.

k) El personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

## 2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

- a) Los hijos de los titulares de derecho.
- b) Los familiares en segundo grado de consanguinidad de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), f) y g).



### 2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza en el Colegio para el curso 2024/2025:

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
- c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria, los términos y expresiones «cónyuge», «hijos», «convivencia de los hijos del titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto al titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el artículo 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

### 3. Requisitos

3.1. Ser beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2. de la presente convocatoria

3.2. Residir en el área de influencia de las localidades de Pontevedra y Marín (domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal).

3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de cualquier otro centro de enseñanza.

3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de alumnado.

3.5. Aceptación total del contenido del Carácter Propio, del Proyecto Educativo, del Reglamento de Régimen Interior y otras normas que rigen el funcionamiento del Colegio.

### 4. Documentación

La solicitud (Anexo I), tramitada por los solicitantes, irá acompañada de la documentación siguiente:

#### 4.1. Renovación de los colegiales del curso 2023/2024.

1. Anexo II para la solicitud de plaza.
2. No se tramitará la de aquellos alumnos que tengan pendientes el pago de alguna de las correspondientes cuotas mensuales. Tampoco se tramitará la de aquellos que hayan sido sancionados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art. 75 del Reglamento de Régimen Interior del Colegio).

#### 4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

1. Anexo III para solicitud de plaza.
2. No se admitirá ninguna solicitud de matrícula en la que falten datos por cumplimentar o no vayan acompañadas de la documentación indicada.

### 5. Tramitación y plazo de admisión

5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida, se remitirán al Colegio «Juan Sebastián Elcano» ([colegio.jselcano.secretaria@outlook.es](mailto:colegio.jselcano.secretaria@outlook.es)).

Teléfono consultas: 986-863382, de 09:00 a 13:30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril, siendo este el último día en plazo.

5.2. En caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará sin más trámite.

5.3. Las solicitudes que se realicen con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renuncias o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

Iniciado el curso escolar, solo se atenderán las peticiones de matrículas solicitadas a causa de la movilidad del personal militar.

Durante el año académico podrán presentarse solicitudes de plaza para el curso siguiente.





5.4. En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4. Registros).

5.5. La DIASPER podrá solicitar, a lo largo del curso académico, la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

### *6. Adjudicación y prioridades*

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

- Primera: Hijos del personal de la Armada con destino en la Escuela Naval Militar (ENM).
- Segunda: Hijos del resto de personal de la Armada.
- Tercera: Hijos del personal militar ajenos a la Armada, con destino en la ENM.
- Cuarta: Hijos del personal civil con destino en la ENM y en el propio Colegio.
- Quinta: Hijos del resto de personal militar ajeno a la Armada.
- Sexta: Solicitantes con otros hermanos matriculados actualmente en el colegio.
- Séptima: Familiares en segundo grado del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil.
- Octava: Resto de solicitantes.

6.2. Prelación de los solicitantes:

Una vez aceptadas las solicitudes de matriculación, al objeto de ordenarlas según las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

a) Solicitantes que cursaron estudios en el Colegio en el curso escolar 2023/2024 y solicitan renovación de plaza para el curso escolar 2024/2025.

b) Solicitantes de nuevo ingreso que, dentro de su grupo de prioridad, se ordenarán en función de la nota media obtenida en el curso anterior, debidamente documentada por su expediente escolar o por copia compulsada del colegio de procedencia (Anexo IV).

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad:

Se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico.
- El número de miembros de la unidad familiar.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza:

La Dirección del Colegio «Juan Sebastián Elcano» comunicará a los solicitantes la confirmación o denegación de plaza, mediante el correo electrónico indicado en la solicitud de plaza, la adjudicación provisional, la permanencia en la lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia. La adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito al Colegio.

### *7. Permanencia*

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (1 de septiembre a 30 de junio).

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.

7.3. Al finalizar el curso y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas del mediodía, los alumnos deberán haber dejado libre su mesa del aula y sin ninguna de sus pertenencias en los armarios.



7.4. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, de acuerdo con el calendario académico del curso 2024/2025, el Colegio cerrará oficialmente, sin descuento alguno en la aportación económica mensual.

#### 8. Incorporación

8.1. Quienes hayan obtenido plaza se podrán incorporar a partir de la fecha de inicio del curso académico fijado por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia.

8.2. Durante los periodos de vacaciones señalados en el calendario académico, para el curso académico 2024/2025, el Colegio permanecerá cerrado.

#### 9. Cese

La condición de colegial podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, por falta de abono de las cuotas o por aplicación de las normas previstas en el Reglamento Interior del Centro.

#### 10. Servicio de aula matinal y vespertina

El colegio dispone de un servicio externalizado de aula matinal y vespertina que incluye la vigilancia del comedor escolar.

El servicio se prestará desde el inicio del curso escolar hasta su finalización, de septiembre a junio (a.i.).

#### 11. Cuotas mensuales

11.1. Cuota escolar: se abonará desde el 1 de septiembre de 2024 a 30 de junio de 2025, ambos inclusive, la siguiente cuota por colegial:

a) Hijos del personal militar y civil pertenecientes a las FAS y Guardia Civil: 35 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos en el Colegio: por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 15 euros.

b) Hijos del personal civil: 75 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos escolarizados en el Colegio: por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 35 euros.

11.2. Servicio de Aula matinal y vespertina:

a) Hijos del personal militar y civil perteneciente a las FAS y Guardia Civil: 15 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos usuarios del servicio. Por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 8 euros.

b) Hijos de personal civil: 30 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos usuarios del servicio. Por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 15 euros.

11.3. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, en los cinco primeros días de los meses de septiembre a junio.

11.4. La baja en el Colegio por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.

#### 12. Recursos

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».



## ANEXO I

## AÑO ESCOLAR 2024/2025

| DATOS DEL ALUMNO   |                       |                   |                     |
|--|-----------------------|-------------------|---------------------|
| Curso en el que solicita la matriculación:   |                       |                   |                     |
| NOMBRE:  | PRIMER APELLIDO:      | SEGUNDO APELLIDO: | SEXO:               |
| Tipo de Documento:<br>NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/> | Número de documento:  | Nacionalidad:     |                     |
| Fecha de nacimiento:   | Localidad nacimiento: | Provincia:        | País:               |
| Teléfono emergencias:  | Móvil Personal:       | Móvil Trabajo:    | Correo Electrónico: |
| Hermanos matriculados en el Centro (Indicar nombre, apellidos y Curso):                                      |                       |                   |                     |
| .....  |                       |                   |                     |
| .....  |                       |                   |                     |
| .....  |                       |                   |                     |

| DATOS DEL PRIMER TUTOR   |   |                   |                     |
|--|---|-------------------|---------------------|
| NOMBRE:  | PRIMER APELLIDO:  | SEGUNDO APELLIDO: | Parentesco:         |
| Tipo de Documento:<br>NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/> | Número de documento:  | Nacionalidad:     |                     |
| Fecha de nacimiento:   | Localidad nacimiento:   | Provincia:        | País:               |
| Teléfono emergencias:  | Móvil Personal:   | Móvil Trabajo:    | Correo Electrónico: |
| Profesión:   | Ejército/GC (*):  | Destino (*):      |                     |
| Dirección:   | Código Postal:  | Localidad:        | Provincia:          |
| Teléfono Trabajo:  | Indíquese si ostenta la guardia y custodia o si recibe información: |                   |                     |

(\*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.

| DATOS DEL SEGUNDO TUTOR  |   |                   |                     |
|--|---|-------------------|---------------------|
| NOMBRE:  | PRIMER APELLIDO:  | SEGUNDO APELLIDO: | Parentesco:         |
| Tipo de Documento:<br>NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/> | Número de documento:  | Nacionalidad:     |                     |
| Fecha de nacimiento:   | Localidad nacimiento:   | Provincia:        | País:               |
| Teléfono emergencias:  | Móvil Personal:   | Móvil Trabajo:    | Correo Electrónico: |
| Profesión:   | Ejército/GC (*):  | Destino (*):      |                     |
| Dirección (**):  | Código Postal (**):   | Localidad (**):   | Provincia (**):     |
| Teléfono Trabajo:  | Indíquese si ostenta la guardia y custodia o si recibe información: |                   |                     |

(\*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.

(\*\*) Rellenar si los datos NO coinciden con el primer tutor (reservado para familias separadas o divorciadas).



| DATOS DEL PAGADOR  |         |                      |                |                  |                     |
|--|---------|----------------------|----------------|------------------|---------------------|
| Cuenta Bancaria  |         |                      |                |                  |                     |
| IBAN   | Entidad | Sucursal             | DC             | Número de Cuenta |                     |
|  |         |                      |                |                  |                     |
| FIRMA:   |         |                      |                |                  |                     |
| TITULAR  |         |                      |                |                  |                     |
| <input type="checkbox"/> Primer Tutor <input type="checkbox"/> Segundo Tutor <input type="checkbox"/> Otro: (Indicador). |         |                      |                |                  |                     |
| Rellenar sólo si se ha marcado la casilla Otros:   |         |                      |                |                  |                     |
| Nombre:  |         |                      | Apellidos:     |                  |                     |
| Tipo de Documento:   |         | Número de documento: |                |                  |                     |
| NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/>                                   |         |                      |                |                  |                     |
| Dirección  |         |                      | Código Postal: | Localidad:       |                     |
| Provincia:   |         |                      | Teléfono:      |                  | Correo Electrónico: |

La matriculación en el Colegio «Juan Sebastián Elcano» supone la aceptación de su Carácter Propio, de su Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior, así como la obligación de pago de las cuotas mensuales establecidas mediante la domiciliación bancaria indicada en los Datos del Pagador.

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales quedarán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar su relación con el Colegio «Juan Sebastián Elcano», así como para las siguientes gestiones (márquese la casilla correspondiente en caso de NO ESTAR DECUERDO):

Que sus datos sean cedidos a la Asociación de Padres de Alumnos, para las gestiones propias de esa asociación.

Que la imagen del alumno, u otras informaciones referidas a éste y relacionadas con las actividades del Colegio «Juan Sebastián Elcano», puedan publicarse en las distintas publicaciones que realice de su actividad educativa, incluida su página web.

Asimismo, con la firma de este documento se consiente expresamente el tratamiento de datos de la salud del alumno, tanto los facilitados directamente al Colegio «Juan Sebastián Elcano», como los elaborados por parte de su departamento de orientación psicopedagógica.

En caso de haber elegido la opción del seguro escolar voluntario, le informamos que serán cedidos a la compañía aseguradora correspondiente los datos necesarios para la cobertura del seguro.

Para el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, Administración del Colegio «Juan Sebastián Elcano».

**DATOS MÉDICOS**

¿Padece el alumno alguna enfermedad o trastorno que pueda necesitar una atención adecuada? (Indíquese el tipo de problema, tratamiento, momento del día de su administración, etc).

|  |
|--|
| Alergia a algún medicamento:             |
| Alergia o intolerancia a algún alimento: |
| Otros:                                   |

NOTA: En ningún caso se administrarán medicamentos en el Colegio «Juan Sebastián Elcano» a los alumnos, ni se permitirá que los tomen los alumnos, salvo autorización expresa por escrito de los padres o tutores, o del médico.

**ANEXO II****SI YA ES ALUMNO DEL COLEGIO «JUAN SEBASTIÁN ELCANO»**

1. Se presentará el formulario de matrícula mediante su entrega por el alumno a su profesor-tutor en el Colegio.

Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN más los veinte dígitos de la cuenta: (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).

2. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3º y 4º de la E.S.O, deberá acompañarse a la petición de matrícula fotocopia del DNI o justificante de la solicitud.

**ANEXO III****SI ES ALUMNO DE NUEVO INGRESO**

Se presentará en la Secretaría del Colegio la siguiente documentación:

1. Formulario de matrícula, que se facilitará al efecto en el Colegio. Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN y los veinte dígitos de la cuenta: (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-Número de cuenta).

2. Certificación académica del curso anterior e informe del desarrollo del curso actual, salvo que se trate de un alumno de ingreso en 1º de Educación Primaria, que es optativo.

3. Datos del centro de procedencia, según el modelo que también se facilitará a los solicitantes (Anexo IV).

4. Certificado Médico en el que se acredite que el alumno no padece enfermedad contagiosa de ningún tipo.

5. En su caso, con el objeto de proporcionar una mejor y mayor atención sobre el alumno, notificación según modelo que facilitará el Centro, del padre o tutor en la que se informe si el alumno padece enfermedad o trastorno psíquico o psicológico, falta de atención (TDH), adaptación o problema de relación social de algún tipo.

6. Fotocopia de la TIM, o documento análogo, del familiar por cuya relación se tiene derecho preferente de admisión o documentación justificativa que acredite esa relación.

7. En su caso, relación de hermanos que están matriculados actualmente en el Colegio «Juan Sebastián Elcano»

8. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3º y 4º de la E.S.O, deberá acompañarse a la solicitud de matrícula fotocopia del DNI o justificante de su solicitud.

9. Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada: memoria justificativa de tal vinculación. (Anexo V).



## ANEXO IV

## DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

|   |                      |
|---|----------------------|
| Alumno/a:                               |                      |
| Nombre del Centro:                      |                      |
| Último curso realizado en dicho Centro: | Nota media obtenida: |
| Dirección:                              |                      |
| Población:                              | Provincia:           |
| Código de Centro:                       |                      |
| Teléfono:                               | FAX:                 |
| Correo electrónico:                     |                      |
| Página web:                             |                      |



ANEXO V

Colegio «Juan Sebastián Elcano»

c/ Rosalía de Castro, 66  
36003 PONTEVEDRA  
Tlf: 986-863395/986-863337  
colegio.jselcano.secretaria@outlook.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA VINCULACIÓN CON LA ARMADA

D/Dña.: .....

con NIF: ....., como madre/padre/tutor/a de los siguientes solicitantes de plaza en este colegio:

| Apellidos, Nombre: | Curso a matricular: |
|--------------------|---------------------|
|                    |                     |
|                    |                     |

EXPONE:

Que siendo conocedor de la existencia del Colegio «Juan Sebastián Elcano», estoy interesado en que mi hijo/a realice estudios en el citado Centro.

Que estoy enterado de que es un colegio de la Armada de carácter privado y en el que tienen preferencia los hijos de este personal.

Que estima tener una especial vinculación con la Armada por los siguientes motivos:

[Empty box for justifying reasons]

En virtud de lo anteriormente expresado:

SOLICITA sea aceptada la matrícula para mi hijo en el Colegio «Juan Sebastián Elcano» para este próximo año académico 2024/2025.

....., a ..... de ..... de 20.....

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/05656/24

Cód. Informático: 2024007969.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la Subdirección General de Régimen Interior, Subsecretaría de Defensa, Ministerio de Defensa (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en la Subdirección General de Régimen Interior, Subsecretaría de Defensa, Ministerio de Defensa (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Subdirector General de Régimen Interior (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 17 de abril de 2024 hasta el 17 de abril de 2029, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Subdirección General de Régimen Interior, Subsecretaría de Defensa, Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109; 28071 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Sexto.* La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito, a favor del Subdirector General de Régimen Interior (Madrid).

*Séptimo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.





## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10225  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DEL GALEÓN SAN PEDRO  
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Reproducción  
AUTOR/PRODUCTOR: Fernández Toledo, Ángel Manuel  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1980  
MATERIA/SOPORTE: Madera de haya, madera de nogal, madera de pino, fibra hilada de algodón, fibra hilada de cáñamo  
TÉCNICA: Modelismo  
DIMENSIONES: 53 cm (altura); 59 cm (anchura/longitud); 39 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
  
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10278  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE FRAGATA DE 26 CAÑONES  
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Anónimo  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1960  
MATERIA/SOPORTE: Madera, metal, latón, fibra vegetal, fibra hilada de cáñamo  
DIMENSIONES: 76 cm (altura); 94 cm (anchura/longitud); 36,5 cm (profundidad).  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
  
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10757  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE GALERA FRANCESA DEL SIGLO XVIII  
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Reproducción  
AUTOR/PRODUCTOR: Sanmartín, Juan  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2011  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hilo  
DIMENSIONES: 85 cm (altura); 128 cm (anchura/longitud); 58 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/05657/24

Cód. Informático: 2024007970.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento Acorazado Alcázar de Toledo n.º 61 (Madrid).*

Por Orden Ministerial 306/08747/23 publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» n.º 104, de 30 de mayo de 2023 pág. 14946-14947, se autorizó la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento Acorazado Alcázar de Toledo n.º 61 (Madrid).

En escrito de fecha 7 de marzo de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército, por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 1 de abril de 2029.

*Segundo.* El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Regimiento Acorazado Alcázar de Toledo n.º 61 (BAE El Goloso, M-607 Autovía de Colmenar Viejo, km 17,500; 28790 El Goloso, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

*Sexto.* La presente autorización prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituyen en depósito a favor del Coronel Jefe del Regimiento Acorazado Alcázar de Toledo n.º 61 (Madrid).

*Octavo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE- 99179  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DEL PROYECTO (REFORMADO) DEL MUSEO  
DEL EJÉRCITO EN EL ALCÁZAR DE TOLEDO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1998  
MATERIA/SOPORTE: Madera  
TÉCNICA: Marquetería  
DIMENSIONES: 140 cm (altura); 140 cm (anchura/longitud).  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
OBSERVACIONES: Escala 1/250



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/05658/24

Cód. Informático: 2024007971.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Capitán de Navío Director del Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 17 de abril de 2024 hasta el 17 de abril de 2029, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Paseo de Cristóbal Colón, s/n; 41001 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Sexto.* La salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Capitán de Navío Director del Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla).

*Séptimo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-11275  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ASTROLABIO UNIVERSAL O AZAFEA DE AL-ZARQALI  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Reproducción  
AUTOR/PRODUCTOR: Surroca Carrascosa, Alfredo  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Latón y madera  
TÉCNICA: Grabado  
DIMENSIONES: 18 cm (altura); 22 cm (anchura/longitud).  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
OBSERVACIONES: El fondo se completa con un estuche de madera

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/05659/24

Cód. Informático: 2024007973.

*Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia) un fondo donado por don Emilio José Hernández Ventura y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente número 131/23, de 22 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Emilio José Hernández Ventura.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por don Emilio José Hernández Ventura, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente número 131/23, de 22 de noviembre de 2023 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de abril de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SOMBRERO DE PAJA CON CINTA DE LEPANTO CON NOMBRE DEL BUQUE ISAAC PERAL  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Lennox Hatter London  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1890-1920  
MATERIA/SOPORTE: Paja, algodón  
TÉCNICA: Tejido

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/05660/24

Cód. Informático: 2024007974.

*Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña) doce fondos donados por don Francisco Sayans Gómez y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente número 221/23, de 18 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Francisco Sayans Gómez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don Francisco Sayans Gómez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente número 221/23, de 18 de noviembre de 2023 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de abril de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.





## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE CONCHA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE CONCHA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE CONCHA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE CONCHA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE CONCHA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE CONCHA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE CONCHA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE CONCHA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
9. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE TAZA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
10. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE TAZA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
11. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE LAZO  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado
12. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA ROPERA DE LAZO  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVII-XIX  
TÉCNICA: Fundido, forjado



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/05661/24

Cód. Informático: 2024007975.

*Se asigna a la colección estable del Museo Histórico Militar de Melilla (Melilla) un fondo donado por don Alfonso Javier Cabo Tuero y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente número 216/23, de 18 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Alfonso Javier Cabo Tuero.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Melilla (Melilla), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por don Alfonso Javier Cabo Tuero, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente número 216/23, de 18 de noviembre de 2023 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de abril de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: KIT QUIRÚRGICO DE CAMPO ALEMÁN  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: J. Thamm  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Berlín  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1914  
MATERIA/SOPORTE: Metal  
TÉCNICA: Fabricación industrial  
DIMENSIONES: 37,5 cm (altura); 19,5 cm (anchura/longitud); 12 cm (profundidad)  
OBSERVACIONES: Se compone de caja exterior, 4 bateas y 52 piezas de cirugía y traumatología

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/05662/24

Cód. Informático: 2024007979.

*Se modifica la Orden DEF/306/04940/24, de 19 de marzo de 2024, «BOD» núm. 62, de miércoles 27 de marzo de 2024, que autorizaba la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz).*

Advertido error en la Orden DEF/306/04940/24, de 19 de marzo de 2024, «BOD» núm. 62 de miércoles 27 de marzo de 2024, págs. 8721-8722, que autorizaba la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* En el título de la Orden DEF/306/04940/24, de 19 de marzo de 2024, «BOD» núm. 62 de miércoles 27 de marzo de 2024

Donde dice:

«Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz).»

Debe decir:

«Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz).»

*Segundo.* En el artículo primero de la citada orden

Donde dice:

«Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 20 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2029, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.»

Debe decir:

«Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 20 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2029, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.»

*Tercero.* En el artículo segundo de la citada orden

Donde dice:

«Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Naval de San Fernando (C/ Escaño, s/n; 11100 San Fernando, Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.»



Debe decir:

«Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el en el Museo Naval de San Fernando (C/ Escaño, s/n; 11100 San Fernando, Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.»

*Cuarto.* En el artículo quinto de la citada orden

Donde dice:

«La presente autorización prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.»

Debe decir:

«La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.»

*Quinto.* En el artículo sexto de la citada orden

Donde dice:

«La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito, a favor del Capitán de Navío Director del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz).»

Debe decir:

«La salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Capitán de Navío Director del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz).»

*Sexto.* Los demás artículos y el anexo no sufren modificación y quedan redactados tal y como aparecieron en la citada Orden Ministerial.

*Séptimo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-5825  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE BUQUE DE ASALTO ANFIBIO «PIZARRO»  
(L42) [EX USS HARLAN COUNTY (LST 1196)]  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Anónimo  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1995  
MATERIA/SOPORTE: Aluminio  
TÉCNICA: Pintado  
DIMENSIONES: 48 cm (altura); 173 cm (anchura/longitud); 22 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
  
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-11309  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DEL CRUCERO REINA REGENTE  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Misiego, J.M.  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2001  
MATERIA/SOPORTE: Metal, plástico, latón, fibra hilada de algodón  
TÉCNICA: Tejido, ensamblado, encolado  
DIMENSIONES: 44 cm (altura); 92 cm (anchura/longitud); 27 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno